



## Resolución Directoral

Callao, 28 de Mayo de 2025



### VISTO:

El Memorando N° 343-2025-DG-HNDAC, de fecha 20 de mayo de 2025; el Informe N° 178-2025-HN-DAC-OADI, de fecha 15 de abril de 2025 y el Informe N° 411-2025-HNDAC-OAJ, de fecha 23 de mayo de 2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es el Director General, siendo este el funcionario de más alto nivel jerárquico del hospital, y se encuentra dentro de sus atribuciones: "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia", de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Memorando N° 343-2025-DG-HNDAC, de fecha 20 de mayo de 2024, el Director General, solicita se proceda elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se disponga la actualización del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 178-2025-HNDAC-OADI, de fecha 15 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita al Director General, la actualización y aprobación de la reconfirmación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, asimismo, el artículo 16° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA y modificatorias refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en



programas de entrenamiento clínico o para obtener información propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, el Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30543 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su artículo 2° establece " El Residentado Médico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencia, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segundo Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú";

Que, la misma norma en su artículo 4, establece como finalidad la formación de especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país:

Que, la citada norma legal, en su artículo 19°, define al Comité de Sede Docente como el Órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable a monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como el desarrollo de los Programas de Formación;

Que, mediante Resolución de Consejo Nacional de Residentado Médico N° 020-2019-CONAREME, en su artículo 1° se aprobó los criterios para implementar en la conformación del Comité de Sede Docente del Sistema Nacional de Residentado Médico.

Que, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", precisa que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la encargada de promover el desarrollo de la investigación, además de administrar los campos clínicos y brindar el apoyo a la docencia según los convenios suscritos con las universidades y/o instituciones educativas;

Que, en virtud de ello, mediante Resolución Directoral N° 437-2024-HNDAC-DG, de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó a la actualización y aprobación de la reconfiguración del Comité de Sede Docente Residentado del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión".

Que, a través del Informe N° 411-2025-HNDAC-OAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que es procedente emitir un acto resolutorio para actualización de la reconfiguración del Comité de Sede Docente de Residentado Médico de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional del Callao, se establecen las atribuciones y responsabilidades del Director General, conforme a lo establecido en los literales c) y j) del artículo 8°, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 125-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 6 de marzo de 2025, con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Conformar** el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"			
Nº	INTEGRANTE	DEPARTAMENTO	CARGO
1	Dr. Rolando Pedro Adrianzen Tantachuco	Director General	Presidente
2	Dr. Juan Adolfo Hiyagon Kian	Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Invitado
3	Dr. Carlos Hugo Huayhualla Sauñe	Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Miembro
4	Dr. Jorge Giovanni Burgos Miranda	Representante de la Universidad Ricardo Palma	Miembro



## Resolución Directoral

Callao, 28 de Mayo de 2025



5	Dra. María Luisa Castañeda Nuñez	Jefa del Departamento de Medicina	Miembro
6	Dr. Herman Yalta Arce	Jefe del Departamento de Cirugía.	Miembro
7	Dr. Juan Jesus Marreros Lloclla	Jefe del Departamento Ginecología y Obstetricia.	Miembro
8	Dra. María Cecilia Santibañez Gutierrez	Jefa del Departamento de Pediatría	Miembro
9	Dr. Sandra Tania García Figueroa	Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
10	Dr. Geronimo Edgardo Cano Nuñez	Representante General de los Residentes de HNDAC	Miembro
11	Dr. Juan Carlos Castro Vargas	Representante del Cuerpo Médico	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA** la Resolución Directoral N° 437-2024-HNDAC-DG, de fecha 14 de octubre de 2024, a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los integrantes descritos en el artículo 1°, para los fines que correspondan.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal GOB.PE de la Entidad ([www.gob.pe/hndac](http://www.gob.pe/hndac)) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL-DANIEL ALCIDES CARRION  
Dr. ROLANDO PEDRO ADRIANZEN TANTACHUCO  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 15421 R.N.E. 7912

